



Ayuntamiento Constitucional

DE

LÉRIDA



Núm.

Excmo. Señor

Próxima la época de los calores — que, en esta población por su situación y otras condiciones naturales, dejan sentirse durante el estío con intensidad á veces peligrosa, la Comisión 3^a que tengo el honor de presidir, en sus deseos de coadyuvar dentro del círculo de sus atribuciones peculiares, á la obra de aminoración de las enfermedades provenientes de falta de higiene ó limpieza, ha estimado oportuno someter á la consideración de V. C. la adopción de las medidas siguientes:

- 1.^a La prohibición de verter en las calles y plazas los escombros y basuras de las casas.
- 2.^a La orden de que los detritus ó re-

siduos de desechos sean transportados a las afueras de la poblacion, a distancia no menor de 200 metros de la ultima casa del casco.

3.º Que por la infraccion de estas disposiciones se impongan las multas señaladas en las Ordenanzas municipales, exigiéndose los impuestos sin miramientos de clase alguna; y

4.º Que para el mejor servicio de la limpieza pública se adquiriera un carro-volquete.

V. E., en su superior ilustracion, acordara no obstante lo que estime mas conveniente a la defensa de los intereses de la salud publica.

Lérida 22 Abril 1902.

Hen^{do} J. J. J. J.

[Signature]

Aprobado con la adición de que se invite a los señores propietarios a mejorar el aspecto exterior de los edificios

Excmo Ayuntamiento, en sesion de ayer, acordó de conformidad con la proposición que antecede.

Lérida 24 Abril 1902

Secretario
[Signature]

En la propia sesion, S. E. acordó, como adición a las anteriores medidas de Policia Urbana, invitar a los señores propietarios de Urbana a que revoqueen o pongan en estado de decoro las fachadas exteriores de las casas

[Signature]

①